BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda

REAL DECRETO LEY NÚM. 1.212

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se autoriza a la Liga Española contra el Cáncer para concertar con el Instituto Nacional de Previsión un préstamo por valor de un millón de pesetas, con el interés máximo anual de 5 por 100 y amortizable en veinte años.

Artículo 2.° En la Sección sexta, capítulo 7.° y artículo que corresponda de los presupuestos generales del Estado que se confeccionen para el ejercicio de 1929, se consignará la anualidad necesaria para pago de los intereses y amortización del capital durante el plazo indicado en el artículo anterior.

Artículo 3.° La Liga Española contra el Cáncer dará oportunamente cuenta al Tribunal Supremo de la Hacienda pública de la forma en que ha invertido la suma indicada.

Dado en Palacio a diecisiete de Julio de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

(*Gaceta* del 18 de Julio).

REAL ORDEN NÚM. 413.

Ilmo. Sr.: La frecuencia con que en los casos de sucesión ab intestato directo y sucesiones entre hermanos y viudas sin hijos, los herederos de perceptores de Clases pasivas tuvieron que renunciar al cobro de haberes devengados y no percibidos por la desproporción entre la escasa cuantía de aquéllos y las dilaciones y gastos a que da lugar la aportación de los documentos justificativos de su derecho, obligaron al Poder público a dictar disposiciones encaminadas a simplificar la tramitación de los expedientes en términos que resultara posible la efectividad de los pagos en plazo inmediato al fallecimiento de los causantes, sin que por ello quedaran en descubierto y sin la garantía necesaria los intereses del Tesoro. Este es el espíritu que informa y el designio que inspiran, los preceptos contenidos en el artículo 52 del Real decreto de Ordenaciones de Pagos de 24 de Mayo de 1891, la Real orden de 24 de Mayo de 1905 y el artículo 53 del reglamento dictado para la ejecución del estatuto de Clases Pasivas aprobado por Real decreto-ley de 22 de Octubre de 1926. Teniendo en cuenta, además, que si en lo fundamental de la tramitación de los expedientes declarativos de derecho y justificación de la personalidad está admitido en la práctica el sistema de las informaciones testificales, es evidente que acusaría notoria incongruencia y no respondería a la unidad de criterio, indispensable en toda legislación bien ordenada, el hecho de que los herederos de perceptores en situación pasiva no tuvieran las mismas facilidades que las disposiciones vigentes conceden a los demás acreedores del Estado, sin otra limitación que la taxativamente señalada, respecto a la cuantía de sus créditos, por la Real orden de 25 de Septiembre de 1865. Y con el fin de armonizar y coordinar la aplicación de los preceptos invocados con la equitativa elasticidad que requiere la defensa de legítimos intereses en beneficio de una clase que, por los exiguos haberes que disfruta, es más acreedora a la protección del Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que los herederos de individuos de Clases Pasivas, una vez justificado y reconocido su derecho por los medios legales establecidos, pueden cobrar por medio de autorización administrativa otorgada ante el Tesorero-Contador de ese Centro directivo, el de la Delegación o Subdelegación de Hacienda de la provincia donde tengan fijada su residencia o ante el Alcalde del pueblo donde estén domiciliados habitual o accidentalmente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1928.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

(*Gaceta* del 15 de Julio.)

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada que han sido significados para los destinos que se expresan por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y reglamento para su aplicación de 6 de Febrero último (*Gaceta* número 40).

PROVINCIA DE SEGOVIA

267. Cartero de Armuña, cabo Luis Carmona Carmona, con 4-7-8 de servicio.

268. Peatón de Sanchonuño a Remondo, cabo Florentino Fernández Perea, con 5-1-20 de servicio.

Diputación Provincial de Segovia

912. Peón caminero, soldado Domiciano Esteban Lázaro, con 3-7-5 de servicio (desempeña el destino interinamente).

Otro, cabo Teótimo Valle Esteban, con 5-10-17 de servicio.

Ayuntamiento de Segovia

913. Barrendero, soldado (natural y vecino de la localidad) Marcos García García, con 2-7-5 de servicio.

Otro, soldado Juan de Dios Riquelme González, con 7-6-11 de servicio (vecino de la localidad).

Otro, soldado Andrés Santa Engracia Contreras, con 4-10-25 de servicio (vecino de la localidad).

Otro, soldado Antonio Matesanz Sanz, con 8-0-0 de servicio.

Otro, soldado Simón Vegas Lejido, con 4-11-29 de servicio.

914. Vigilante de arbitrios, soldado inútil enfermedad Antonio Arevalillos Pesquera, con 1-5-23 de servicio.

915. Cargador del Matadero, cabo herido en campaña Francisco Miguel Velasco, con 7-10-14 de servicio.

916. Portero de la Casa de Socorro, soldado (natural y vecino de la localidad) Juan Zúñiga Labrador, con 5-0-27 de servicio.

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

917. Guarda. Desierto.

918. Alguacil. Desierto.

Ayuntamiento de Pinilla Ambroz

919. Guarda del término municipal, cabo Felipe Abad Parra, con 3-8-14 de servicio.

NOTAS.—1.ª Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 1.° del próximo mes de Agosto; teniendo entendido que las que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros y Dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede podrán, dentro del mismo plazo, hacer a la Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta y se presenten a tomar posesión de sus destinos; teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que entren después de la citada fecha no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos que figuran propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado en las notas 1.ª y 2.ª, publique la *Gaceta* las alteraciones a que den lugar los casos que se presenten con arreglo a las notas ya citadas.

Publicada en la *Gaceta* estas alteraciones, y declarada firme la propuesta, los comprendidos en ella deberán presentar el certificado de antecedentes penales al posesionarse del destino, que podrán efectuar transcurridos ocho días a partir de la fecha en que ésta se declare firme, aunque no hubiesen recibido la credencial.

4.ª El que solicite rectificación u otra reclamación cualquiera lo hará en instancia debidamente reintegrada; teniendo entendido que los que la hagan en otra forma no serán atendidos.

5.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

Madrid, 14 de Julio de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* del 19 de Julio.)

6641

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 20 de Marzo de 1928

En la ciudad de Segovia, a veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las siete en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares D. Mariano Larios Cibatti, D. Fernando Albertos, D. Andrés Marcos Callejo y D. Juan Gil Escorial, Diputado directo suplente don Fermín Rodríguez, hallándose presentes el infrascrito Secretario accidental D. Bernardo Romero, por hallarse ausente el que lo es propietario don Timoteo de Antonio y Gil, y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados.—Madrid-Valsaín.—Participado por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Madrid que el día 8 del actual ingresó en la Sección de observación del Hospital Provincial de la Villa y Corte la presunta alienada Josefa Bragado Pilar, natural de Valsaín; la Comisión acuerda quedar enterada de ese ingreso y manifestar a la Diputación de Madrid que en su día y con vista de los documentos que remita relacionados con la enferma, se resolverá lo procedente acerca del pago de las estancias que cause.

Idem.—Cubillo.—Decretada por el Sr. Juez de primera instancia de Segovia la reclusión definitiva en un manicomio de Raimundo Virseda Blanco, de veintiún años de edad, soltero y natural del Cubillo; la Comisión acuerda ordenar al Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, donde el Raimundo se halla recluído, que con las debidas precauciones sea trasladado al manicomio de Ciempozuelos, donde la Diputación recluye, por su cuenta, los dementes pobres de la provincia, y que se entregue a la persona encargada de la conducción testimonio de este acuerdo, para que a su vez lo haga en la Dirección de dicho manicomio.

Prórroga de subsidio de lactancia.—Segovia.—Vista una pretensión de Nicasio Zúñiga de Andrés, vecino de Segovia, pidiendo que se le prorrogue por tres meses el subsidio de lactancia que disfruta un hijo suyo, por hallarse muy retrasado en su desarrollo y en plena dentición, y considerando que la aludida prórroga no es de las que obligan a su concesión, ya que el mencionado niño puede desarrollarse perfectamente si se le cuida en las debidas condiciones; la Comisión Provincial, aun lamentándolo, acuerda desestimar la petición de Nicasio Zúñiga.

Subsidio de lactancia.—Palazuelos de Eresma.—Examinando el expediente instruído a instancia de Luis Alonso Higuera, casado y vecino de Palazuelos de Eresma, el cual pretende que se le conceda subsidio de lactancia para atender a la de una niña hija legítima suya que dió a luz su esposa el veinte de Febrero último, en atención a que el matrimonio reúne ya ocho hijos y carece de medios económicos; y considerando que los médicos del pueblo y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia hacen constar que la esposa del solicitante reúne buenas condiciones para la lactancia, y que estos auxilios sólo se otorgan a las madres que por sus condiciones físicas no pueden criar a sus hijos; la Comisión acuerda, aun con sentimiento, desestimar la mencionada solicitud.

Idem.—Segovia.—Vistos los expedientes instruídos a instancia de Florentino Gómez Mateo, casado, jornalero y vecino do Segovia, y de Victoria García Alvaro, de estado soltera y domiciliada en la misma Ciudad, solicitando se les conceda subsidio de lactancia para atender a la de sus respectivos hijos Antonio Gómez Moro y Marcos García Alvaro; y habiendo justificado ambos peticionarios los requisitos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir las peticiones con los números 17 y 18 en el correspondiente turno, a fin de que en su día disfruten el subsidio mencionado.

Expósitos.--Segovia.--Dada lectura de una instancia suscrita por Dominga Herrero Ramos, de 22 años de edad, soltera y natural de Tizneros, en solicitud de que se la entrege su hija Margarita Cuadrado Herrero, que dió a luz en el departamento de Maternidad de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia el día 22 de Febrero último, y que se la conceda al mismo tiempo subsidio de lactancia para atender a la de su citada hija; y estando justificados tosdos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda autorizar al Director de los mencionados Esblecimientos para que haga entrega de dicha niña a su madre, e inscribir a ésta en el correspondiente turno para que en su día pueda disfrutar su hija Margarita del subsidio de lactancia.

Beneficencia.—Capital.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia que las Hrmanas de la Caridad Sor Rosario Pérez y Sor Antonia Pajares han sido llamadas a Madrid por sus Superiores, los que han prometido cubrir esas vacantes a la mayor brevedad; la Comisión acuerda quedar enterada.

Cédulas personales.—Carbonero el Mayor.—Examinado un padrón adicional al de cédulas personales del año 1927, remitido por la Alcaldía de Carbonero el Mayor, y resultando que los contribuyentes en él comprendidos están clasificados reglamentariamente; la Comisión acuerda aprobarle en la forma que ha sido presentado y que se devuelva una copia al Ayuntamiento para que se cumpla en su tramitación con cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Idem.—Segovia.—Dada lectura de una instancia suscrita por D. Emilio Martialay, Sargento del Cuerpo de Seguridad, con residencia en esta Ciudad, en solicitud de que a los individuos del aludido Cuerpo se les conceda cédula personal de tipo único y precio de 7,50 pesetas, en igual forma que ya lo han verificado otras Corporaciones provinciales;

Vista la Real orden de 20 de Julio de 1925, el apartado B) del artículo 226 del estatuto provincial y el artículo 46 de la instrucción de 4 de Noviembre de 1925, y

Considerando; que los guardias de Seguridad y clases del mismo Cuerpo no están conceptuados como militares para los efectos de la obtención de la cédula personal, por lo que no procede incluirles en los beneficios que a los militares concede el artículo 226 citado;

Considerando que la reducción de los precios de las cédulas personales tiene que ser acordada por el pleno de la Diputación, el que ya adoptó acuerdo en la sesión de 16 de Diciembre último por lo que a este particular y al año 1928 se refiere.

La Comisión acuerda manifestar al solicitante que por este año no es posible acceder a su pretensión.

Suministros al Ejército.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios que ha de servir de base para los que se hagan al Ejército en el actual mes.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentado por D. Simeón de la Cruz un recibo importante 30 pesetas por el alquiler de un automóvil, que ocuparon los Sres. Ingenieros agrónomos que fueron a medir los terrenos donde se proyecta instalar una Escuela de Agricultura, y existiendo en el capítulo 19 del presupuesto provincial en ejercicio crédito suficiente para el abono de dicha cantidad; la Comisión acuerda aprobar el indicado recibo y dovolverle a la Intervención de fondos provinciales para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago haya de expedirse.

Pensiones a estudiantes pobres.—Capital.--Existiendo vacante una pensión o beca de las que concede la Diputación a los estudiantes pobres de la provincia para ampliación de estudios, la cual tiene asignada en presupuesto la dotación anual de 2.500 pesetas; vistas las instancias que han dirigido a la Corporación D. Ignacio Blanco Niño, joven pintor de bien acusadas condiciones artísticas, y D. Benito Onrubia de la Paz, estudiante de la carrera de Perito Agrícola, pidiendo ser pensionados, y considerando que el primero celebró este invierno una exposición de sus obras que fué unánimemente elogiada por la crítica y por cuantos admiraron los cuadros del novel artista, y que el Sr. Honrubia siguió con notable aprovechamiento dos cursos prácticos de Agricultura y Ganadería en la Casa de Campo de Madrid en los años 1925 y 1927, obteniendo para ello pensión de la Diputación; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda que la pensión o beca vacante de 2.500 pesetas se distribuya por partes iguales, y por este solo año, entre los aludidos jóvenes, los que la disfrutarán desde 1.° de Enero a 31 de Diciembre del año actual.

Expresión de gratitud.—Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada de una carta suscrita por D.ª Manuela de la Torre, viuda de D. Fernando Carral, Depositario que fué de los fondos provinciales, expresando su reconocimiento a la Diputación por el acuerdo que en su favor adoptó en la sesión del día 5 del presente mes.

Viveros provinciales.—Pajares de Fresno.—Solicitado por el Alcalde del Ayuntamiento de Pajares de Fresno que se le concedan 50 plantas de moreras y 50 de acacias de los viveros provinciales, y no existiendo en éstos plantas de ninguna clase por haberse concedido a otros Ayuntamientos las que la Diputación poseía; la Comisión acuerda manifestar al indicado Alcalde que, lamentándolo mucho, no es posible concederle las plantas que pide.

Material de oficinas.—Capital.—Como aclaración al acuerdo de 5 de Marzo actual, referente a la adquisición de una máquina de escribir marca Underwood, modelo 3-20, con destino a la Sección de vías y obras provinciales por su importe de 1.785 pesetas; la Comisión acuerda ratificar esa adquisición y que el aludido importe se abone con cargo al capítulo 11.° del presupuesto provincial en ejercicio.

Obras provinciales.—Aldealcorvo.—Dada lectura de una instancia suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de dicho pueblo en solicitud de que la Diputación construya una pasarela en el sitio denominado Casalcedo, en el camino que desde Aldealcorvo conduce a la fuente de agua potable de la que se surte el pueblo, prometiendo acopiar al pie de la obra la piedra para mampostería, gravilla y arena y transportar al mismo sitio el cemento, hierro y madera precisos.

Visto lo informado por la Sección de vías y obras provinciales, la cual manifiesta ser de gran utilidad y conveniencia la construcción de la pasarela aludida, la que costará 3.157,71 pesetas, que quedarán reducidas a pesetas 2.398,53, deducida la aportación que hace el pueblo; y considerando que dicho importe no puede abonarse más que con cargo a las consignaciones que a tal efecto figuran en el capítulo 11 de gastos del presupuesto provincial; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado y que el importe de la obra se abone con cargo a dicho capítulo.

Carreteras provinciales.—Segovia.—Vista una instancia suscrita por don Aurelio Martín, administrador de doña Blanca de la Piñera y Bayón, vecino de Segovia, solicitando se suspendan las obras para la extracción de piedra que se están realizando en el kilómetro uno en la carretera de Segovia a la Losa; y visto lo informado por la Sección de vías y obras provinciales y teniendo en cuenta que ya se han terminado los aludidos trabajos, la Comisión acuerda hacer presente al solicitante que el objeto de la extracción de piedra ha sido el de evitar unos desprendimientos iniciados en el referido sitio; que la urgencia del caso y la escasa importancia que para los propietarios contiguos tenían las obras, han sido las causas de no darles conocimiento de esa extracción, y que para su tranquilidad se le ponga al corriente del estado actual de las obras y de la forma en cómo ha quedado el sitio en que se realizó la extracción de piedra.

Caminos vecinales.—Domingo García a Migueláñez.—Informado por el Sr. Interventor de fondos provinciales que en el vigente presupuesto de la Corporación existe crédito para satisfacer la parte que a la misma corresponde abonar por las obras de construcción del nuevo camino vecinal de Domingo García a Migueláñez; la Comisión acuerda autorizar a la Sección de vías y obras provinciales para que den principio las obras de construcción del aludido camino, ya que por el orden riguroso de clasificación corresponde ahora dar comienzo a dichas obras, las que se llevarán a efecto por los Ayuntamientos interesados, en la forma propuesta por la mencionada Sección.

Idem.—Otones de Benjumea.—Dada lectura de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Otones de Benjumea, de la cual resulta que si la Diputación adelantase la construcción del camino vecinal denominado de la carretera de Segovia a Borceguillas a Otones de Benjumea, el Ayuntamiento citado

se compromete a sufragar integramente la construcción del camino, a reserva de percibir la subvención que le corresponda el dia en que llegue el turno de construido, según el orden de prelación establecido entre los caminos del plan provincial; la Comisión, aceptando la oferta del Ayuntamiento de Otones, acuerda acceder a ella, con las condiciones acordadas en la sesión de 15 del actual.

Asimismo acuerda aprobar el presupuesto de gastos probables del estudio del camino mencionado.

Idem.—Sepúlveda a Casla y Prádena.—Examinados los antecedentes que existen en la Sección de vias y obras, relativos a las obras de construcción del trozo tercero del camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena, del cual es contratista don Jesús Ortiz, y de conformidad con lo dictaminado por la mencionada Sección; la Comisión acuerda manifestar a dicho contratista que el camino no ha sido recibido todavia y que es de su obligación ejecutar cuantos trabajos sean conducentes a ponerlo en condiciones de ser recibido antes del dia 14 de Mayo próximo; advirtiéndole que de no verificarlo se rescindiria el contrato que tiene formulado con la Diputación y perderia la fianza que constituyó para responder de las obras.

Idem.-Pedrajas San Esteban a Fuente el Olmo Iscar.—Estando ya aprobado el proyecto y el presupuesto de las obras para la reparación del firme de los kilómetros 3,500 al 10,200 del camino vecinal de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar, cuyo presupuesto de contrata es de 17.011,37 pesetas; la Comisión acuerda que una vez que se informe por la Intervención de fondos provinciales si existe crédito en presupuesto para el abono de dichas obras, se realicen éstas por concurso.

Idem.--Madrid.--La Comisión acuerda quedar enterada de un Real decreto de fecha 16 del actual, inserto en la *Gaceta* del siguiente dia, en el que se dispone que de la subvención para los servicios que se detallan en el capitulo 20, articulo único, concepto primero del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento, pueden aplicar las Diputaciones Provinciales las cantidades que consideren necesarias a la conservación de los caminos vecinales.

Ferrocarril de Avila-Segovia-Soria. —Madrid.—Participado por el señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles haber remitido a resolución del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la instancia que esta Diputación envió solicitando fuera incluido en el vigente plan ferroviario el ferrocarril de Avila-Segovia-Soria; la Comisión acuerda quedar enterada y aprobar las gestiones particulares realizadas acerca de este importante asunto por el Sr. Presidente de la Diputación.

Homenaje a un periodista segoviano.—Capital.—Enterada la Comisión del proyectado homenaje que se desea tributar al veterano periodista local D. Vicente Fernández Berzal, que lleva cuarenta y tantos años dedicado a la profesión, y encontrando muy justificada la distinción que se desea otorgar al aludido escritor; la Comisión Provincial, por unanimidad acuerda sumarse con el mayor gusto al proyecto de homenaje al Sr. Fernández Berzal y estudiar, de acuerdo con la Comisión organizadora, la mejor forma con que la Diputación haya de cooperar al mismo.

Exposición Iberoamericana de Sevilla.—Capital.—Enterada la Diputación del propósito que existe de colocar estatuas de los principales descubridores y conquistadores españoles de América en la plaza de España, de Sevilla, con motivo de las obras que se están realizando para la próxima Exposición Iberoamericana, y teniendo en cuenta que entre esos conquistadores figura el segoviano Diego Velázquez, natural de Cuéllar, que conquistó Cuba y organizó las expediciones al Yucatán y a Méjico; la Comisión acuerda recabar cuantos datos y antecedentes sean posibles respecto de ese propósito y que a ese fin se ponga en relación con el Comisario regio de la Exposición el señor Presidente de la Diputación, para después resolver lo más procedente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve en punto de la noche, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila y Sanz.—El Secretario accidental, Bernardo Romero y Martínez.

Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Segovia

CIRCULAR

A los señores Alcaldes de esta provincia

Con el fin de poder llevar a efecto esta Cámara Oficial Agrícola, la rectificación del censo, que en la misma ha de regir durante el año actual de 1928, se ruega a los señores Alcaldes se sirvan remitir a esta presidencia de la Cámara, a la mayor brevedad posible, certificacion en la que figure el nombre y apellidos de los contribuyentes y cantidad que pagan al Tesoro los vecinos de la localidad y hacendados forasteros, que por el concepto de rústica y pecuaria paguen de contribución 25 pesetas en adelante por el expresado concepto.

Encarezco por tanto a dichas Autoridades municipales se sirvan remitir a esta Cámara, durante el plazo de *quince dias*, el expresado servicio.

Segovia, 16 de Julio de 1928.—El Presidente, Antonio Sanz.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios de los Ayuntamientos que a continuación se expresan y que se publican en este Boletín Oficial *ea cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.*

211

TOLOCIRIO

CONCEJALES

D. Santiago Matilla Hernández
Aurelio Calyo González
Eusebio Sanz Hernández
Jacinto Herrero Otero

CONTRIBUYENTES

D. Anselmo Valero González
Telesforo Hernández Mateos
Faustino Matilla Mateos
León Llorente Nieto
Braulio Herrera Feijoó
Roque Ramiro López
Juan Reales Hernández
Vicente Garcia Arroyo
Efigenio Cid Garcia
José Pérez Herrero
Fermin Soblechero Rueda
Román Canora Luengo
Eugenio Gómez Calle
Jerónimo Sanz Martin
Valentin Gómez Hurtado
Heriberto-Pablo Agüero Herrero
Isidro Pérez Sanz
D. Eladio Garcia González
Emiliano González Gómez
Simón Callejo Garcia
Cándido Hernández Sanz
Domingo Arribas Arroyo
Félix Sanz Pérez
Eugenio González Gómez

Tolocirio, a 26 de Enero de 1928.—El Alcalde, Santiago Matilla.

247

SERRACÍN

CONCEJALES

D. Domingo de Grado Hernando
Domingo Bahón Bahón
Ciriaco de Grado Bahón
Bernabé Miguel Acero
Zenón Bravo González
Mateo Martin Pérez

CONTRIBUYENTES

D. Santiago Matas Sanz
Melitón Arranz Matas
Jacinto Palomar Sanz
Juan de Miguel Pérez
Pedro Villa y Villa

Serracín, a 28 de Enero de 1928.—El Alcalde, Domingo de Grado.

888

PRÁDENA

CONCEJALES

D. Miguel Matesanz Sanz
Prudencio Martin Sanz
Bibiano Sanz Matesanz
Florentino Sanz Municio
Blas Martin Sanz
Ildefonso Sanz Martin
Eulogio de Alvaro Heras
Tomás San Juan Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Antonio Martin y Martin
Ezequiel Martin Benito
Gabriel Martin y Martin
Florencio Martin y Martin
Salustiano Sanz Martin
Julián Sanz Matesanz
Julián Matesanz y Matesanz
Eladio Martin Hernanz
Galo Alonso Ontoria
Martin Matesanz y Matesanz
Pedro Aránguez Municio
Salustiano Matesanz Sanz
Rafael Martin Sanz
Benito Matesanz Sanz
Epifanio Matesanz y Matesanz
Nicolás Sanz Martin
Gregorio Sanz Matesanz
Eladio Sanz Matesanz
Antonio Martin Sanz
Blas Sanz López
Guillermo Municio Vega
Eladio Martin y Martin
Tomás Sanz Garcia
Félix Martin Benito
Segundo González Mayoral
José Benito Arribas
Nicolás Garcia y Garcia
Antonio Sanz López
Eleuterio Gil y Gil
Félix Martin Sanz
Eleuterio Sanz Matesanz
Anastasio Matesanz Sanz

Prádena, 3 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Miguel Matesanz.—El Secretario, Eladio Sanz.

889

URUEÑAS

CONCEJALES

D. Gregorio Santa Maria Arroyo
Venancio Sebastián Orcajo
Gregorio Poza Garcia
Victoriano Orcajo Peña
Pantaleón Fresnillo Garcia
Paulino Arroyo Revenga
Juan Sanz Revenga

CONTRIBUYENTES

D. Antonio Revenga Calleja
Epifanio Pardo Dominguez
Felipe López Barrio
Mariano Martin Sanz
Martin Antoranz Garcia
D. Gabriel Casado y Casado
José Sebastián Orcajo
Ramón Hernández Garcia
Inocencio Martin Orcajo
Castor Orcajo Martin
Félix Sanz Guijarro
Juan Sanz Martin (mayor)
Salustiano Orcajo Blanco
Fidel Bartolomé Guijarro
Daniel Lobo Garcia
Daniel Poza González
Mariano Sanz Guijarro
Aniceto Garcia Sanz
Mariano Lobo Garcia
Pascual Garcia Montero
Mariano Sanz Antoranz
Juan Aranda Guijarro
Pedro Martin y Martin
Gabriel Garcia Sanz
Mariano Orcajo Martin
Toribio Sanz Revenga
Mariano Guijarro Martin
Matias Martin Orcajo

Urueñas, 1.º de Marzo de 1928.—El Alcalde, Gregorio Santa. Maria.

859

AGUILAFUENTE

CONCEJALES

D. Leonor Arribas Revuelta
Francisco Cerezo de Santos
Aquilino Peinador Fernanz
Cipriano Cerezo Rodriguez
Venancio Ballesteros Arribas
Mariano Arribas Frutos
Fernando Frutos Martin
Saturnino Matesanz Herranz
Pablo de Lucas Garcia

CONTRIBUYENTES

D. Tomás Martin Santos
Mauel Garcia Cerezo
Andrés Ruano Sacristán
Jorge Revuelta Ballesteros
Agustin Sastre Martin
Alberto Pérez Adrados
Pedro Garcia Cerezo García
Saturnino Martin Sancho
Florencio Martin Sanz
Eduardo Santos Arribas
Pedro Sanz y Sanz
Antonio Casado Herrero
Fernando Arribas Sanz
Daniel Martin Herranz
Jesús Sastre Garcia
Máximo Sanz Hernanz
Luis Rodriguez Sanz
Manuel de Frutos Sanz
Julián Gallego González
Félix Sanz Hernanz
Miguel Garcia Santos
Luciano C. Santamaria Maeso
Cándido Frutos Matesanz
Tomás Garcia Diez
Fernando Sacristán Serrano
Juan Escudero Garcia
Luis Olmos Vega
Celestino Ballesteros Matesanz
Jesús Merino Martin
Marcos Trapero Frutos
Robustiano Sanz Escorial
Faustino Olmos Arribas
Manuel Cerezo Olmos
Tomás Merino Escorial
Mariano Garcia Pascual
Balbino Garcia Pedrazuela

Aguilafuente, 3 de Marzo de 1928. —El Alcalde, Leonor Arribas.

857

VILLEGUILLO

CONCEJALES

D. Teófilo Rincón Sanz
Sergio Valilla Garcia
Julián Sebastián Ramos
José Aranda Rodriguez
Felipe Aguado Morejón
Esteban Pérez Marcos

CONTRIBUYENTES

D. Andrés Herrero Herrero
Anselmo Sobrino Herrero
Benito Herrero Nicolás

D. Ceferino Miranda Herrero
Juan Miranda Herrero
Leonides Miranda Herrero
Angel Minguela Herrero
Francisco Minguela Herrero
Agustín Valilla Gómez
Gerardo Minguela Herrero
Juan Yagüe Gómez
Hermenegildo Minguela Herrero
Andrés González Sanz
Cándido Minguela Herrero
Felipe Cabrero Vara
Paulino Sebastián Ramos
Félix Sanz y Sanz
Demetrio García Sanz
Dionisio Lázaro Sanz
Braulio Serrano Muñoz
Víctor García Hernández
Martín Villarreal Heredero
Cipriano de Frutos Fraile
Marcos Agüero Agüero

Villeguillo, 22 de Abril de 1928.—El Alcalde, Teófilo Rincón

848

SANTO TOMÉ DEL PUERTO

CONCEJALES

D. Fausto García González
Valentín Barrio Martín
Valentín Herrero González
Froilán Sanz Barrio
Mauricio Barrio Benito
Manuel González y González
Eugenio González Martín

CONTRIBUYENTES

D. Félix Alonso Salas
Bernardino Adrados González
Manuel Bombín García
Cayo de Burgos Herrero
Feliciano Barrio Benito
Ramón García Martín
Pedro González Martín
Alejo García Sanz
Valentín González Martín
Eugenio García Barrio
Hermenegildo García y García
Angel Gómez y Gómez
Francisco Heras Esteban
Ruperto Martín García
Victoriano Nogales García
Mariano Nogales Burgos
Anastasio Nogales Burgos
Nicolás Soriano Gómez
Gregorio Sanjuan Ramos
León Sanz Martín
Basilio Vega Santa María
Manuel González Santa María
Eusebio García Soriano
Felipe Martín González
Antonio Martín Moreno
Julián García Nogales
Vicente Ruiz García
Dionisio Sanz y Sanz

Santo Tomé del Puerto, 21 de Abril de 1928.—El Alcalde, Fausto García.

858

ANAYA

CONCEJALES

D. Higinio Llorente Antón
Francisco Moreno Gacimartín
Constancio Martín Manrique
Prudencio Ayuso Rodeo
Román Antón Esteban
Feliciano Antón Yagüe

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Manso Yagüe
Toribio de Andrés Garcillán
Román Yagüe Manso
Eustasio Montalvo Sanz
Luis Alonso Martín
Leoncio Ayuso Llorente
Zenón Manso Inés
Gonzalo Ayuso Garcillán
Ildefonso Montalvo Sanz
Bonifacio Martín Garcillán
Guillermo Francisco Aguado
Mariano Pérez Valverde
Gabriel Pérez Concepción
Isidoro Antón Yagüe
Isidro Antón Esteban
D. Teodoro Gómez Martín
Miguel Martín Marugán
Valentín de Andrés de la Fuente
Ricardo Núñez Pérez
Enrique Sanz Yagüe
Juan Sanz Yagüe
Esteban Caldeville Cantalejo
Lucas Gilarranz Delgado
Modesto Torquemada Gaitero

Anaya, 20 de Abril de 1928.—El Secretario, Ricardo Núñez.—V.° B.°: El Alcalde, Higinio Llorente.

867

SEBULCOR

CONCEJALES

D. Pedro Díez Alvarez
Gabriel García Sanz
Julián Arranz de Frutos
José Gregoris de Franciseo
Máximo Santos de Francisco
Dionisio Rodrigo Yagüe

CONTRIBUYENTES

D. Román Rodrigo Frías
Gregorio Guedán Martín
Leoncio de Santos Pérez
Casimiro Gómez Benito
Nicolás Matesanz Yagüe
Felipe Quintana Matey
Román Ayuso Barrio
Gregorio de Frutos Pérez
Andrés Gómez Miguel
Ciriaco Guedán Rodríguez
Mariano de Frutos Sacristán
Inocente Bravo Sebastián
Román Martín Abad
Hilarión Rodríguez Rodríguez
Basilio Sanz García
Nicolás Santos Santos
Evaristo Matey Benito
Cayetano Casado Martín
Jenaro Rodrigo Yagüe
Pablo Martín Olgueras
Félix González Martín
Gumersindo Gregoris de Francisco
Ciro Vaquerizo Bravo
Casimiro Matey Benito

Sebúlcor, 7 de Abril de 1928.—El Alcalde, Pedro Díez.

865

ALDEHUELA DEL CODONAL

CONCEJALES

D. Claudio Merinero González
Victorio Cabrero García
Pedro Galindo Bartolomé
Rafael Agüero Sanz
Amalio García Martín
Existe vacante

CONRIBUYENTES

D. Timoteo Galicia Canora
Anselmo Feijoo García
Dionisio Canto Iglesias
Juan Cabrero García
Antonio Martín García
Mariano Jorge Llorente
Patricio Canto Plaza
Julio Galindo Bartolomé
Eusebio Canto Iglesias
Sinforiano García García
Anastasio Pascual García
Cándido Martín Canto
Nicéforo Martín García
Tomás García Gómez
Francisco Iglesias Canto
Emilio Ramos Santamarina
Esteban Iglesias Canto
Indalecio Sanz Canora
Juan González Cabrero
Eusebio González Cabrero
Jacinto García García
Mariano Fernández Quinzaño
Toribio Aguado Martín
Jacinto Sanz Galán

Aldehuela del Codonal, 23 de Abril de 1928.—El Alcalde, Claudio Merinero.

807

SAMBOAL

CONCEJALES

D. Macario Sanz Gómez
Martín Fernández Heredero
D. Cesáreo García Aragón
Marcelino Gómez García
Quintín Muñoz Yusta
Bartolomé Aragón Yusta
Hipólito Muñoz Yusta

CONTRIBUYENTES

D. Regino Aragón García
Rufino Pérez García
Felipe García Alvaro
Felipe Muñoz Aragón
Abundio de Pedro Sastre
Marcos Muñoz Yusta
Guillermo Herrero Sebastián
Ramón Moral Alonso
Benito Alonso Muñoz
Clemente Pérez Carretero
Felipe Pérez Carretero
Domingo Muñoz Yusta
Antolín Santos Rosa
Bonifacio Alonso Muñoz
Casimiro Pérez Muñoz
Leonardo Aragón de Pablos
Francisco Pérez Muñoz
Mariano de Pablos Uceta
Andrés Tribiñoz Aderete
Angel Galindo Carretero
Saturnino Alvarez García
Andrés Tarrero Domingo
Jerónimo Pilar Cuéllar
Agustín Aragón Sanz
Mariano Laguna Alonso
Galo Muñoz García
Enrique García Maroto
Doroteo Aragón Martín

Samboal, 15 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Macario Sanz

933

AÑE

CONCEJALES

D. Lorenzo Santos Llorente
Manuel Esteban Alvaro
Doroteo Bermejo Roldán
Gervario Martín Yanguas
Pablo Molinera Muñoz
Victorio Lázaro Monjas

CONTRIBUYENTES

D. Nemesio Andrés Lázaro
Ricardo Lázaro Vela
Pascual Gómez Lázaro
Juan Aragoneses Aguado
Román Aragoneses Herranz
Guillermo Martín Yanguas
Cecilio Santos Llorente
Eulogio Yanguas Miguel
Guillermo Andrés García
Policarpo Andrés Lázaro
Dámaso Llorente Pérez
Justo Llorente Santos
Eulogio Andrés García
Simón de Andrés de la Fuente
Francisco Aragoneses Pérez
Nicanor Llorente Santos
Marcelino Llorente Santos
Zoilo Aragoneses Pérez
Miguel Llorente Pérez
Leoncio Mateos de Frutos
Jacinto Borregón Llorente
Segundo Aragoneses Pérez
Benito González Redondo
Florentino Caldevilla Hernando

Añe, 25 de Abril de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Santos.

407

VALDEVACAS Y GUIJAR

CONCEJALES

D. Francisco del Barrio Tapias
Gonzalo de Frutos y Frutos
Daniel Herrero de Antonio
Julián Rincón Gil
Celestino Gil Velasco
Alejandro Sanz Gómez

CONTRIBUYENTES

D. Eladio Gutiérrez de Antonio
Francisco del Barrio Ramón
Anastasio de Antonio Matamala
Juan Blanco Antón
Francisco Tapias Esteban
Valentín de Antonio Matamala
Pedro del Barrio Sebastián
Raimundo García Alvaro
Santiago Blanco de la Calle
D. Braulio Herrero de Antonio
Emilio González del Pozo
Pedro Arribas Monedero
Benito de Frutos Tapia
Pedro Blanco de la Calle
Mariano de Andrés de Frutos
Antonio Escorial Benito
Wenceslao Martín García
Francisco Otero Velasco
Faustino Rubio Martín
Nicolás Blanco Barrio
Casiano Blanco Zazo
Eugenio Rubio Miguel
Félix Antón González
Antonio Blanco Andrés

Valdevacas y Guijar, 21 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Francisco del Barrio.—El Secretario, Santiago Blanco.

VALDEPRADOS 181

CONCEJALES

D. Simón Cubo de Frutos
Victorio Pardo Otero
Cándido Otero Casado
Vacante
Vicente García Useros
Fructuoso Bravo del Barrio

CONTRIBUYENTES

D. Alejandro Otero Prieto
Telesforo Otero del Barrio
Faustino Bravo del Barrio
José Bravo de Andrés
Demetrio Cubo Borreguero
Isidro del Barrio Cubo
Mariano de Frutos Bernardos
Andrés Otero Prieto
Eduardo Otero del Barrio
Bernardino Herrero García
Alejandro Mercado Pozo
Pedro Subtil María
Guillermo de Blas y Ruiz
Facundo de Pablos Casla
Felipe de la Puente García
Jacinto María Otero
Zacarías Antón Pacheco
José Bravo del Barrio
Mariano Alvarez Chaverri
Manuel Francisco Matesanz
Abdón de Andrés Grande
Fausto de Frutos Sastre
Marcelino de Frutos Sastre
Hipólito Sastre Ayuso.

Valdeprados, 24 de Enero de 1928.—El Alcalde, Simón Cubo.

182

TABANERA LA LUENGA

CONCEJALES

D Galo Marinas Antón
Ambrosio Herrero Llorente
Vicente Pedrazuela García
Francisco Matute Llorente
Constantino Pérez Marinas
Nicolás Ballestero Pedrazuela

CONTRIBUYENTES

D. Francisco Iglesias Casado
Lucio Matute Sanz
Miguel Lázaro Arribas
Juan Gómez Herrero
Vicente Arribas Herrero
Galo Lázaro y Lázaro
Víctor Iglesias Redondo
Florencio Sancho Lázaro
Jacinto Sancho Sanz
Julián Mateos Molinera
Eugenio Mateos Molinera
Mariano de Frutos Llorente
Anastasio Caldevilla Pastor
Inocencio Ballestero Pedrazuela
José Sanz y Sanz
Elías Lázaro Arribas
Cosme Llorente Marinas
Eustaquio Matute Sanz
Gregorio Gómez Sanz
Florencio Iglesias Casado
Estanislao Marinas Marinas
Jacinto Sanz Fuentes
Gregorio Sancho de Frutos
Quintín Matute Llorente

Tabanera la Luenga, 24 de Enero de 1928.—El Alcalde, Galo Marinas.

IMPRENTA PROVINCIAL